

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

33933 *ORBITAL GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CONTRAPUNTO BARCELONA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LMESM"), se hace público que, en fecha 18 de noviembre de 2009, las juntas generales de socios de "Orbital Grupo de Comunicación, S.L." (sociedad segregada) y de "Contrapunto Barcelona, S.L." (sociedad beneficiaria), celebradas con carácter universal, han acordado por unanimidad la segregación de "Orbital Grupo de Comunicación, S.L.", de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LMESM. La mencionada segregación se opera mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica de servicios de marketing directo ubicada en Barcelona por parte de "Orbital Grupo de Comunicación, S.L." a "Contrapunto Barcelona, S.L.", recibiendo a cambio "Orbital Grupo de Comunicación, S.L." la totalidad de las participaciones sociales creadas a raíz de la ampliación de capital de "Contrapunto Barcelona, S.L."

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la LMESM, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de segregación. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la segregación en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LMESM.

Barcelona, 18 de noviembre de 2009.- Barcelona, 18 de noviembre de 2009.- Miguel Ángel Bañuelos de Lucas, Presidente del Consejo de Administración de "Orbital Grupo de Comunicación, S.L." y Carlos Martínez-Cabrera Peláez, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Contrapunto Barcelona, S.L."

ID: A090085788-1